



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Resolución Directoral

Nº 0342-2022-MINEM/DGM

Lima, 04 de abril de 2022

VISTO, los Escritos Nº 3279509 y 3209690, de fechas 07 de marzo de 2022 y 29 de setiembre de 2021, presentado por el Instituto Geológico Minero y Metalúrgico – INGEMMET mediante el cual solicita a la Dirección General de Minería, precisión si ha cumplido con acreditar la producción o inversión mínima 2020, la concesión minera “KATYUSCA” con Código Nº 070007802;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Nº 0177-2021-MEM/DGM de fecha 02 de agosto de 2021, la Dirección General de Minería aprobó el listado de concesiones mineras y U.E.A.(s) cuyos titulares no cumplieron con acreditar la producción o inversión mínima correspondiente al año 2020; resolución en la cual no fue incluida la concesión minera “KATYUSCA” con Código Nº 070007802;

Que, la Dirección de Gestión Minera, mediante Informe Nº 0308-2022-MINEM-DGM/DGES, señala que la concesión minera “KATYUSCA” con Código Nº 070007802 no fue incluida en el listado de concesiones mineras cuyos titulares no cumplieron con acreditar la producción o inversión mínima del año 2020, debido a la no actualización de la información remitida por el INGEMMET relativa a la titularidad de la concesión minera. En mérito a la información remitida por el INGEMMET mediante Oficio Nº 0053-2022-INGEMMET/DDV de fecha 07 de marzo de 2022 y Oficio Nº 335-2021-INGEMMET/DDV de fecha 29 de setiembre de 2021, por lo que debe de ser incluida en el listado aprobado mediante, Resolución Directoral Nº 0177-2021-MEM/DGM de fecha 02 de agosto de 2021;

Que, la Dirección General de Minería es la autoridad administrativa minera ante la cual se presenta la Declaración Anual Consolidada, conforme al artículo 63 del Reglamento de los Títulos Pertinentes del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, aprobado por Decreto Supremo Nº 03-94-EM; siendo competente además para evaluarla, tal y como lo indica el artículo 101 del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, aprobado por Decreto Supremo Nº 014-92-EM;

Que, en consecuencia, resulta pertinente incluir a la concesión minera “KATYUSCA” con Código Nº 070007802 en el listado aprobado mediante, Resolución Directoral Nº 0177-2021-MEM/DGM de fecha 02 de agosto de 2021, sin perjuicio de las acciones de verificación de la información a que se refiere el Decreto Supremo Nº 002-2013-EM;

R.D. N° 0342-2022-MINEM/DGM

Lima, 04 de abril de 2022

De conformidad con lo establecido en el inciso w) del artículo 101 del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, aprobado por Decreto Supremo N° 014-92-EM y el inciso aa. del artículo 98 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2007-EM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Incluir en el listado de concesiones mineras, cuyos titulares no cumplieron con acreditar la producción o inversión mínima por el año 2020, aprobado por Resolución Directoral N° 0177-2021-MEM/DGM de fecha 02 de agosto de 2021, a la concesión minera “KATYUSCA” con Código N° 070007802.

Artículo 2°.- Transcribir la presente resolución al Instituto Geológico Minero y Metalúrgico - INGEMMET para los fines de su competencia.

Regístrese y comuníquese

Ing. Arturo Belaunde Vásquez Benancio
Director General
Dirección General de Minería